



## **INFORME DE COMISIÓN**

**CITE: ALDLP/CPPEF/INF-N°093/2017-2018**

A : H. Saturnino Edgar Apaza Machaca  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

De : **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA**  
**ECONÓMICA Y FINANZAS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

Ref. : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**INTRAINSTITUCIONAL, ENTRE CATEGORIAS**  
**PROGRAMÁTICAS DE GASTO CORRIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UNIDADES**  
**DESCONCENTRADAS – GESTIÓN 2017.**

Fecha : 14 de diciembre de 2017

---

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 34 y 39 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, se tiene a bien emitir el presente informe en relación a los siguientes extremos:

### **I. ANTECEDENTES. -**

Se tiene que en fecha 13 de diciembre de 2017, la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz remite la Hoja de Ruta N° 3-EXT-6621-VU a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, en la cual cursa la nota CITE: GADLP/DGO/NEX-1431/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 emitida por el Gobernador del Departamento de La Paz, Félix Patzi Paco, en la cual solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, entre Categorías Programáticas de Gasto Corriente, Administración Central y Unidades Desconcentradas – Gestión 2017, solicitud que realiza al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29881 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, la Ley N° 169 - Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de fecha 09 de septiembre de 2011 y Ley N° 856 – Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Se tiene también que el solicitante acompaña documentación consistente en:



- Informe Legal con CITE: GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-427/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 emitido por la Dra. Adelaida Ramos Quispe –Abogada Profesional II de la Dirección de Análisis Jurídico, dirigido al Dr. José Daniel Díaz Ramil Secretario Departamental de Asuntos Jurídicos, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS DE GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN, CENTRAL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS – GESTIÓN 2017.
- Informe Financiero con CITE: GADLP/SDEF/DF/UPRE/INF-856/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 emitido por el Lic. G. Cristian Chávez Rodas, Director Financiero, Ing. Percy Apaza H., Responsable de la Unidad de Presupuesto y Lic. Carlos Oyardo Quispe, Encargado de Gasto Corriente dirigido al Gobernador del Departamento de La Paz, a través de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS DE GASTO CORRIENTE, ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UNIDADES DESCONCENTRADOS – GESTIÓN 2017”.
- Informe Técnico Presupuestario de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Lic. Juan Sejas Tejerina, Encargado de Presupuestos, dirigido al Ing. Carlos Poma Ramos, Director Técnico SEDCAM – La Paz, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”.
- Informe Técnico CITE: GADLP/SDDETI/DPETI/INF-Nº865/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por Milenca Calle Sarzuri, Directora Departamental de Desarrollo Económico y Transformación Industrial del GADLP, dirigido al Lic. Ronald Pereira Peña, Secretario Departamental de Desarrollo Económico y Transformación Industrial del GADLP, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL MIXTA “PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATE DE COCA, INFUSIONES COMBINADAS Y PRODUCTOS DERIVADOS – INALMAMA”.
- Informe CITE: GADLP/SEDCOC/UAF/INF-062/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Lic. María Cristina Urbina Paco, Responsable de la Unidad Administrativa y Financiera del Servicio Departamental de Construcción de Obras Civiles, dirigido a la Ing. Claudia Stefanie Calle Silva, Directora Técnico del servicio Departamental de Construcción de Obras Civiles del GADLP, en el que refiere: “SOLITUD DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS GESTIÓN 2017”.



- Informe CITE: GADLP/DCS-INF-517-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por el Lic. Edgar Ramos Andrade, Director de Comunicación Social DCS-GADLP, dirigido a María Bernardete Rojas Trino, Secretaria Departamental de Economía y Finanzas en el que refiere: "REQUERIMIENTO INCREMENTO DE PRESUPUESTARIO "SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS PARTIDA 2.5.6".
- Informe CITE: GADLP/SDEF/DF/UTCP/INF-232/17 de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por María Eugenia Cáceres Vásquez, Encargada de Programación Financiera, dirigido a G. Cristiam Chávez Rodas, Director Financiero del GADLP, en el que refiere: "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL".

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos de índole legal:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

**Artículo 232.** La Administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

**Artículo 272.** La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

**Artículo 277.** El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

**Artículo 300. I.** Son competencias de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

**26.** Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

**Artículo 321. I.** La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

